



Descentrada, vol. 1, n° 2, e018, septiembre 2017. ISSN 2545-7284
Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género (CInIG)

El aborto en el Congreso Nacional. Los proyectos del activismo conservador religioso en diputados (Argentina, 2004- 2014)

Abortion in National Congress. The legal projects of conservative
and religious activism in deputy (Argentina, 2004- 2014)

Josefina Leonor Brown *

* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET),
Universidad de Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG), Argentina |
josefina.Leonorbrown@gmail.com

PALABRAS CLAVE

Activismos
Aborto
Congreso argentino
Feminismos
Religión
Política

RESUMEN

Este artículo aborda la cuestión del activismo religioso conservador en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina para el período 2004 a 2014. Se han localizado, ordenado y sistematizado los proyectos que, en la web de labor parlamentaria, aparecieran bajo la palabra clave “aborto”. Consideramos para este caso 49 proyectos cuya postura era contraria a la legalización del aborto. Los grupos religiosos conservadores siguen profundizando su politización y secularización estratégica y comienzan a proponer su modelo de sociedad en el marco de sistemas políticos democráticos. El congreso es el lugar donde se dan esos debates, de allí la relevancia del análisis aún cuando ningún proyecto en concreto haya sido debatido.

KEYWORDS

Activism
Abortion
Argentine parliament
Feminism
Religion
Politic

ABSTRACT

This article deals with the question of religious and conservative activism in the deputy assembly of Argentina in the period 2004 – 2014. We have located and systematised the projects that appeared when the word abortion was introduced in the web of parliamentarian labour. For this article we are considering 49 legal texts which position is against to legal abortion. The conservative and religious groups continued deepening their secularization strategies in political arena and they start to make propositions of their society model in the frame of democracy political systems. For that reason we find it important to look what is happening in the congress all the less no legal text have been discuss.

Recibido: 7 de diciembre de 2016 | Aceptado: 3 de febrero de 2017 | Publicado: 19 de septiembre de 2017

Cita sugerida: Brown, J. L. (2017). El aborto en el Congreso Nacional. Los proyectos del activismo conservador religioso en diputados (Argentina, 2004-2014). *Descentrada*, 1(2), e018. Recuperado de <http://www.descentrada.fahce.unlp.edu.ar/article/view/DESe018>



Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es_AR

1. Aperturas

Este artículo aborda las iniciativas parlamentarias contrarias a la legalización y/o despenalización del aborto presentados en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina para el período que va desde 2004 a 2014. Para ello se han localizado, ordenado y sistematizado las propuestas que, en el buscador web de labor parlamentaria de la Cámara de Diputados, aparecieran bajo la palabra clave “aborto”. La búsqueda así realizada dio lugar al encuentro de diversas clases de proyectos: de resolución, declaración y de ley así como llamados a realizar consultas populares. De todos ellos, consideramos para este caso 49 de esos documentos cuya postura era contraria – por diversas razones- a la despenalización o legalización del aborto; o bien, se enfocaban sobre los temas normalmente defendidos por el activismo religioso conservador, tales como los derechos del feto. Excluimos del análisis las propuestas de consultas populares.

Los tipos y temas abordados en las iniciativas parlamentarias tal y como van mutando a lo largo de la década, nos permiten conjeturar que el activismo religioso conservador no sólo opera reactivamente.¹ Frente a los desafíos que en relación con la democratización de la sexualidad promueven los feminismos y los movimientos por la diversidad sexual, la posición del activismo religioso conservador es crecientemente propositiva. En esa línea se puede afirmar que los grupos religiosos conservadores no sólo siguen profundizando su politización reactiva y secularización estratégica, sino que comienzan a proponer su modelo de sociedad deseable en el marco de sistemas políticos democráticos oponiéndose así al planteado por los activismos socio sexuales. El Congreso es el espacio público por definición para dar esas diptutas, de ahí la relevancia del análisis aún cuando ningún proyecto de ley haya podido ser debatido.

1.1. Aborto, religión y política: el parlamento en cuestión

Normalmente, las investigaciones sobre aborto se han centrado –salvo algunas pocas excepciones como por ejemplo, Baltar da Rocha, Rostagnol y Gutiérrez (2009)— en las políticas públicas en ejecución o no, los movimientos sociales (ya sean feminismos o activismos religiosos), en su repercusión en los medios masivos de comunicación o en el análisis de algunos casos específicos, en los últimos tiempos, judiciales. En Argentina, el escaso debate legislativo generado en torno del aborto ha resultado en un poder que, como objeto de análisis, no ha revestido mayor interés. No obstante, lo que allí ocurre resulta relevante ya que es el sitio donde las leyes toman cuerpo y, al hacerlo, se discuten modelos de sociedad, deseables o posibles. La legislación, además de recortar el marco dentro del cual es posible fijar las reglas de juego que han de seguirse dentro de un espacio y tiempo determinado, es una instancia de producción de subjetividades. En primer lugar, la ley funciona como un mecanismo de reconocimiento para las y los sujetos y entonces vuelve a determinados sujetos inteligibles en el marco social mientras que otros/as quedan en sus bordes. En segundo lugar, la legislación es ante todo un discurso que conforma identidades posibles. Por añadidura, reconoce necesidades, fija límites y posibilidades para el establecimiento de derechos y determina obligaciones para la ciudadanía y también para el estado y el gobierno. De modo que resulta relevante conocer cuáles son los proyectos que las distintas posiciones presentan a discusión ya que, aunque no se debatan en el recinto, van delineando los contornos por los que sugieren llevar el debate y las distintas propuestas sociales en pugna. Y, por ende, insinúan las derivas que podría tomar la cuestión de la interrupción voluntaria de la gesta en caso de ser debatido y aprobado algún proyecto legislativo.

El Congreso es, además, el sitio en las sociedades democráticas destinado al debate de los temas importantes para ese pueblo y, por ende, el lugar donde se toman o no decisiones con cierto consenso que deviene de la representación con la que se ha instado a esos/as legisladores.² Adicionalmente, quienes ocupan las bancas en la Cámara de Diputados de la Nación en Argentina son elegidos/as a partir de su representación partidaria, pues las personas votan a lxs candidatxs propuestxs por determinados partidos políticos y sus alianzas, más allá que las preferencias del voto puedan venir determinadas más por las elecciones de personalidades que de propuestas generales o ideologías políticas. Aún más, conviene recordar que el poder legislativo es uno de los poderes del Estado y que, por ende, plantear demandas dentro de ese recinto implica exigir al estado el reconocimiento de

derechos que deben sean garantizados. El poder legislativo es, también, una manera de proponer las definiciones de la sociedad en la que queremos vivir. En esa misma línea, es dable recordar la naturaleza del estado; vale decir, que no se trata un aparato o un ente neutral o ligado sólo a una clase o un sexo- género sino que procura mantener estables y vigentes las relaciones que lo definen como estado capitalista en términos de clase y como estado heteropatriarcal en términos de sexo- género (O`Donnell, 2008; Mackinnon, 1995). Siguiendo aquel razonamiento, el debate del aborto en el congreso puede pensarse como un momento de la relación entre el estado y la sociedad civil; entre el Estado, los feminismos y las religiones (y en este campo el catolicismo ocupando un lugar central en la escena) (Oszlak y O`Donnell, 1981), en temas referidos con la sexualidad y la (no) procreación.

1.2. Presiones a favor y en contra

Desde la restauración democrática en 1983, los feminismos han presentado, ya sea como integrantes de diversos partidos políticos ya sea como movimiento social –principalmente a través de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito-,³ diversos proyectos para su tratamiento tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores del Congreso Nacional.⁴ Se trata de iniciativas de ley (los que proponen un cambio en el estatuto legal del aborto), resolución (para que la cámara pida informes o se expida sobre algún evento) o declaración (sobre algún tema o evento específico). Los proyectos de corte liberalizador tienen diferentes alcances y fundamentos de acuerdo con el momento histórico en que han sido puestos a disposición en las diversas cámaras, como en relación con los diversos apoyos políticos partidarios. Varían así en temáticas, alcances, plazos y fundamentos en relación con la interrupción voluntaria del embarazo para sostenerlos (Zicavo, Astorino y Saporosi, 2015; Brown, 2014, 2007a, 2001; Di Liscia, 2010 y 2012).

En cuanto a los proyectos opositores, la mayor parte de la bibliografía documenta que los debates por la despenalización / legalización del aborto llegan a Argentina marcados por el signo reactivo que había despertado el caso de Roe vs. Wade en Estados Unidos, en 1973 (Brown, 2015a; Vaggione 2012 y 2005). Dicha hipótesis de lectura sostiene que, desde entonces, el catolicismo comenzó a perder adeptos/as en todas partes del mundo y América Latina se presentó como el último reducto de poder donde la Iglesia Católica podía hacer valer su peso específico en países con fuerte tradición católica y aún con la presencia de numerosos/as fieles.⁵ Al solidificar y expandir su poder en estas geografías ha dedicado buena parte de su energía el activismo religioso conservador centrándose en cuestiones ligadas a las sexualidades, el lugar de batalla que la Iglesia ha considerado como su bastión históricamente (Vaggione, 2010, 2012 y 2014; Brown, 2001; Esquivel, 2000).⁶ De allí que, también, los proyectos conservadores religiosos comenzaron a ocupar los archivos del parlamento apenas restaurada la democracia en Argentina. Y, prácticamente en el mismo momento en que ingresaba un proyecto tendiente a aclarar las causales de despenalización del aborto previstas en el Código Penal Argentino a mediados de los años ochenta, otro proyecto de signo contrario ingresaba para derogar cualquier excepción que el código pudiera incluir. Entonces, la contienda podía dirimirse también partidariamente aunque no existiera dentro de los partidos políticos ni entonces ni después una posición programática en relación con el tema: de un lado, el ala más liberal ocupada por radicales y socialistas o la izquierda en un sentido más amplio; del otro, el activismo religioso y/o conservador representado por la Unión del Centro Democrático (UCeDe) y el Partido Justicialista (aunque no completamente en bloque) y otros partidos conservadores provinciales.

A partir de los años noventa, la cuestión en temas de género, sexualidad y (no) reproducción, incluyendo aborto, es mucho más difícil de dirimir en términos partidarios porque como la personalización de la política y la moralización individualizante fueron moneda corriente sobre todo en estos temas, las tramas partidarias son mucho más difíciles de seguir.

2. El aborto en el parlamento, un debate en tres tiempos

Con el transcurrir del tiempo, los proyectos –tanto de corte más liberal como más conservador— fueron modificando el tema, los argumentos y los fundamentos usados. De modo general, se pueden distinguir tres

momentos de debate del aborto en el Congreso (Brown, 2015b).

Un primer momento se dibuja entre 1984 y 1994, en el que algunos proyectos (de resolución, declaración o ley) fueron presentados a los fines de aclarar los incisos del código civil que entendían sobre las excepciones de penalización; o, bien, a aumentar su punibilidad en el caso contrario. Este ciclo se cierra con el debate inesperado en la Reforma de la Constitución Nacional de 1994.⁷ El segundo se desprende de allí y se tiñe de los consensos alcanzados en la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (1994) y la Conferencia Internacional de la Mujer (1995). En ellas, los derechos sexuales y reproductivos serán los protagonistas que guiarán los destinos nacionales de la región durante la década siguiente aunque el aborto haya sido señalado como un grave problema de salud. Su debate será pospuesto hasta después del inicio del tercer milenio, aun cuando los feminismos y mujeres en movimiento, particularmente la Comisión/coordinadora por el derecho al aborto no cesara en sus presiones. Esa segunda etapa se cierra con la sanción de la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en 2002 y su puesta en marcha en 2003. En el último y tercer momento (2004-2014), se presentan centenares de proyectos en relación con el aborto (Brown, 2015b) y es sobre este último período que nos centraremos.

Otro modo de lectura que podría superponerse al recientemente sintetizado, es el desarrollado por Curberli, Lois y Palopoli (2011). Las investigadoras realizan una línea de tiempo en clave comunicacional a partir del análisis de los discursos aparecidos en los medios gráficos de circulación nacional. Las autoras distinguen también tres momentos en el debate por el aborto que ellas analizan desde 1998 hasta 2008. Las comunicadoras toman 2002/2004 como un parteaguas, momento en el que —después del gobierno provisional de Duhalde durante 2002— asume los destinos de la Nación, Néstor Carlos Kirchner (2003- 2007), cuya línea presidencial será continuada por Cristina Fernández para el período 2008/2015. Los tres momentos serán, entonces, el anterior a 2002, el que va entre 2002 y 2004 y el que sigue a 2004. Al primer período previo a la bisagra, las autoras lo caracterizan como el apogeo del neoliberalismo en el marco de las presidencias de Menem. Consecuentemente, encuentran que los argumentos que aparecían en los principales medios gráficos de comunicación (La Nación, Página/12 y Clarín) se nucleaban en torno de lo que ellas sintetizan como un discurso nacional y moral una de cuyas políticas sobresalientes es la creación del Día del Niño por Nacer en 1998. Este primer período y en el segundo (entre 2002 y 2004), quedarían incluidos en lo que caracterizamos como el segundo período (entre 1994 y 2004). La distinción que realizan dentro de este “segundo momento de debate”, les permite vislumbrar el discurso de transición entre uno de derechos y moral a otro “nacional o de derechos” que emerge durante el gobierno provisional de Duhalde. Y este es el puntapié para que en la presidencia de Kirchner se instale la narrativa en torno del cumplimiento de derechos (en relación con el aborto) y que se caracteriza por la puja y demandas en torno del cumplimiento de las causales de despenalización contempladas en el código penal así como la insistencia en dar batalla en el recinto de las leyes a fin de cambiar la legislación vigente por una más permisiva.

El análisis que aquí proponemos toma el momento transicional en el que se va perfilando un discurso nacional y de derechos que permitirá, después de la puesta en marcha del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, otra serie de narrativas en relación con el cumplimiento de los derechos existentes en torno del aborto retomando el análisis de las comunicadoras sociales citado. Es decir que, al superponer las dos lecturas, el período 2004-2014 sobre el que nos detendremos coincide con lo que las autoras caracterizan como la emergencia de un discurso de cumplimiento de derechos en relación con el aborto. Tal situación se correlaciona con la cantidad creciente de proyectos legislativos que se presentan y que muestran por un lado las acciones tendientes a efectivizar el derecho al aborto y por otro, sus contraofensivas de parte de los activismos conservadores religiosos.

En efecto, la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, sancionada en 2002, marca un piso para la demanda en relación con los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos, incluido el aborto. Es entonces, en una coyuntura política más favorable que en los períodos previos, cuando se reclama de manera más sistemática el cumplimiento de los derechos ya contemplados en torno de la interrupción voluntaria del embarazo, exigiendo el cumplimiento de las causales de despenalización. Para decirlo de otro modo, a partir de 2002 comienza un movimiento activo y sistemático por desbaratar la norma informal de penalización total que, como explica Bergallo (2014), operaba en el país obturando la aplicación formal mucho más permisiva que contempla la causal violación

y la del riesgo para la vida y la salud de la madre.

2.1. La situación legal del aborto en Argentina

En Argentina, el aborto se ha codificado en el Código Penal en sus artículos 85 al 88. Allí, se plantea a la interrupción voluntaria del embarazo como un crimen y se diseña la consideración de dos excepciones de no punibilidad: en caso de peligro para la vida de la madre o cuando la gestación haya resultado de una violación o del atentado contra una mujer idiota o demente. Esta penalización legal, y sobre todo la informal que se había impuesto aún a pesar de la letra de la ley (Bergallo, 2014), comenzó a modificarse a partir de mediados de los noventa y, particularmente desde los años 2000. Fue entonces, también, cuando se produjo un aumento visible en las demandas ante el estado, tanto en el aparato legislativo como judicial. No sólo se presentaron numerosos proyectos de ley, tanto a favor como en contra de la despenalización o legalización del aborto, sino que también se abrieron numerosas causas en los tribunales.

En los hechos, las causales de no punibilidad no habían sido prácticamente usadas ya que los profesionales se negaban a realizar la intervención por temor a ser condenados. La causal violación se restringía, en el mejor de los casos, para cuando se tratara de una mujer idiota o demente. Varias presentaciones judiciales y sus posteriores sentencias aclararon el artículo, resaltando que la no punibilidad se aplica para cualquier mujer que haya sido víctima de violencia sexual. Incluso, recientemente, un fallo de la Corte Suprema de Justicia (CSJN, 2012) barrió esas dudas y legitimó la despenalización para cualquier mujer en caso de violación (CSJN, 2012). Aun así, persisten los obstáculos para su implementación en algunas provincias y regiones del país.

Para evitar su judicialización, para sacarlo de la clandestinidad, para que su acceso y los riesgos vitales que de su práctica se pudieran desprender no dependan de privilegios, es que los feminismos, las mujeres en movimiento y los movimientos de derechos humanos siguen insistiendo con su legalización, mientras que sus oponentes se niegan con fervor a cualquier avance en ese terreno. De un lado, la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito como el actor colectivo más visible que ha movilizó la despenalización y legalización a nivel nacional; del otro, el activismo religioso conservador con la jerarquía católica nacional y los grupos autodenominados pro vida como su cara más destacada. El Congreso de la Nación, en general, y la Cámara de Diputados, en particular, es uno de esos ámbitos en donde estas dos posturas se vienen enfrentando desde hace treinta años. Aunque ningún debate en sentido estricto ha podido tener lugar, muchos y variados proyectos han sido presentados tanto desde perspectivas afirmativas a la despenalización / legalización cuanto las propuestas contrarias.

La controversia se encuentra estancada en una polarización creciente. Hasta hace veinte años, para entender el enfrentamiento y sobre todo el accionar de los grupos autodenominados pro vida – baluarte de las estrategias del activismo conservador religioso-, Vaggione (2007, p. 61) acuñó la noción de *politicización reactiva* que "... se propone como una manera de entender el accionar de instituciones y grupos religiosos conservadores como parte de la sociedad civil movilizándose para impedir o revertir la liberalización de género y sexualidad".

Tal noción fue muy productiva durante largo tiempo para muchos y muchas analistas ya que el debate parecía moverse en un baile de proposición de cambio por parte de los feminismos y mujeres en movimiento a lo que seguía una reacción de los grupos conservadores religiosos. Igual productividad tuvieron las ideas de repensar los modos de comprender la participación política de lo religioso así como el hecho de insistir que, en esa politicización reactiva existían disidencias (Vaggione y Mujica, 2013; Vaggione, 2007; Mujica, 2007; Brown, 2007a y 2007b; CDD, 2004). Aún sigue siendo necesario pensar la articulación entre sexualidad, religión y política así como insistir en la visibilización de las disidencias en eso que tiende a tomarse como un bloque. En ese sentido, también, es preciso reconsiderar la noción de reacción como la característica central de los movimientos del activismo conservador religioso en los tiempos que corren. Y, finalmente, recordar que los grupos religiosos, lejos de "privatizarse", se politicaban cada vez más, tal como había señalado Casanova (1994) hace algunos años.

2.2. Estado, religión y política

La hipótesis de trabajo planteada implica retomar las discusiones teóricas y políticas acerca de los modos en que las religiones en abstracto y la católica en concreto influyen sobre el estado argentino. Tal conexión, obliga a pensar la cuestión de la relación entre religión y política que discute la legitimidad o no que tienen las religiones de intervenir en la vida política de la sociedad e influenciar la dirección y el sentido de las políticas públicas. Un debate que ha sido reavivado, para el caso argentino, precisamente, a partir de los proyectos de los feminismos, movimientos de mujeres y de la diversidad sexual por mover la frontera de lxs sujetxs y prácticas vinculadxs con las sexualidades y las (no) procreaciones⁸ reconocidos en el orden de la ley (Vaggione, 2012; Irrazabal, 2010; Carbonelli, Mosqueira y Felitti, 2011; Brown, 2007a; Mallimacci, 2008, 2002; 1996, entre muchxs otrxs).

Ante eso que al activismo religioso conservador se le aparece como una amenaza frente al orden sexual tradicional que defiende, ha llevado adelante distintas estrategias para evitar lo que ha llamado la “cultura de la muerte” frente a la “cultura de la vida”, de la cual se declara sus guardianes (Vaggione, 2012; Brown, 2001). Se visibiliza, así, aún más, que aunque la modernidad política pretendió privatizar las creencias particulares de las personas y autorizó su manifestación como cualquier otra particularidad sólo dentro del espacio de lo privado y la conciencia de los/as sujetos/as al amparo del proceso de secularización, las religiones resistieron – como las mujeres – con bastante éxito a ese confinamiento. Ya no detenta, como otrora, administrativamente el poder del estado, pero continúan manteniendo su influencia como actores políticos clave, al menos en el caso del catolicismo (y en algunos casos evangélicos, protestantes u otras instituciones religiosas) en los países latinoamericanos (Vaggione, 2012; Brown, 2007a; Mujica, 2007).

Si, como afirma Mallimacci (2002), durante mucho tiempo la Iglesia Católica en Argentina ejercía su influencia a través de los altos mandos del gobierno de manera más o menos directa. En las últimas décadas, sus estrategias se han diversificado y se han fortalecido aquellas que ponen el foco sobre la sociedad civil. Se trata de una serie de ongs que han crecido y se han multiplicado en Latinoamérica así como grupos de laicos, entre los que el Opus Dei tiene un lugar destacado (Vaggione, 2012; Brown, 2008; Mujica, 2007; Esquivel, 2000) Por añadidura, y bajo el llamado de las autoridades eclesiales a defender los valores de la institución desde el lugar social que sea que detenten sus fieles, los colegios de profesionales católicos decididos a defender sus posiciones han proliferado y/o aumentado su incidencia en profesiones clave vinculadas con los derechos (no) reproductivos y sexuales tales como medicina, bioética, derecho (Vaggione, 2012; Irrazabal, 2010). Se trata de la metodología de incidencia política que ha sido conceptualizada como de *penetración institucional*, todas estrategias que han sido usadas por otros activismos políticos incluidos los feminismos (Ruibal, 2014a y 2014b).

En el caso del Congreso de la Nación ocurre que, a diferencia de los primeros años en que se podían identificar, al menos a grandes rasgos partidos políticos que apoyarían mociones de cambio y otros que tenderían a preservar el orden socio sexual vigente, ahora ese parámetro de acción se ha modificado. Desde la década de los noventa, se percibe una mutación que se conecta con las nuevas estrategias políticas del activismo conservador religioso expuestas anteriormente. Es decir, sus militantes penetran en los partidos políticos, llegan a las bancas del Congreso e independientemente de la ideología partidaria que sean, defienden y promueven políticas sexuales conservadoras de manera mucho más activa y agresiva que en el pasado.

2.3. Proyectos de aborto: algunos hitos impulsores

La cantidad de proyectos presentados se ha incrementado en la última década, pero más aún desde los años 2005-2006. No es casual que tal evento ocurra en este período. Dos asuntos funcionan como una palanca que permiten el auge en este sentido. Uno, sin dudas, es vigencia de la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable sancionada en 2002 y cuyo programa se puso efectivamente en marcha en 2003. A partir de allí sólo quedaba abocarse al cumplimiento de lo estipulado y a la demanda del tema que históricamente ha concentrado las mayores controversias. Este será el tiempo del aborto y también del litigio por otros derechos vinculados con las sexualidades disidentes. En relación con la cuestión de la interrupción voluntaria del embarazo, los feminismos llevarán hacia ese tema la mayor parte de sus apuestas considerando que además, finalmente, se ha logrado el

consenso al interior de los Encuentros Nacionales de Mujeres⁹ y la coyuntura política se presenta, por otro lado, relativamente más favorable. Lo que se exige es la despenalización o legalización del aborto, batalla legal que se da tanto en el poder judicial como legislativo. En el primero, demandando por el cumplimiento de derechos existentes; esto es, que se realicen los abortos en los casos permitidos por el Código Penal. En el segundo, presentando proyectos, juntando avales, proponiendo debates sociales, etc., a los fines de presionar para el tratamiento y eventual aprobación de los proyectos tendientes a la legalización de la interrupción del embarazo.

El segundo hito que funciona como puntapié a gran escala a los fines de procurar un cambio en el estatuto legal del aborto y por ende, el aumento de la presión en el Congreso Nacional está dado por el Poder Ejecutivo Nacional. El entonces inaugural gobierno de Néstor Carlos Kirchner (2003-2007) asume con voces provocativas en ese sentido aunque el mismo no se manifieste a favor. Las voces proclives al aborto – su despenalización o legalización– saldrán de alguno de sus ministros que, de acuerdo con el organigrama, forman parte del Poder Ejecutivo Nacional, como el Ministro de Salud de la Nación, Ginés González García y de algunas otras personalidades políticas propuestas por el presidente de la Nación, como la candidata a la Corte Suprema de Justicia – Carmen Argibay Molina (Brown, 2014, 2007b).

A la ley consagrada y el programa puesto en marcha más el clima político favorable inaugurado con la presidencia de Néstor Carlos Kirchner se le suma el gran motor de los cambios legislativos a favor de las mujeres: la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito cuyos antecedentes más cercanos se remontan al Encuentro Nacional de Mujeres llevado a cabo en Rosario en 2003 al amparo de una asamblea inédita por el derecho al aborto para discutir sus estrategias y que, por primera vez en un encuentro de ese tipo convocó a más de 300 féminas. El colectivo de organizaciones nucleadas en la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto tomará vida pública el 28 de mayo del 2005 bajo el amparo de unas 70 organizaciones de mujeres, feministas y del arco mayor de organizaciones sociales y de derechos humanos.¹⁰

Así, si el momento se presentó propicio para los proyectos de los feminismos y aliadas/os tendentes a la despenalización / legalización del aborto; lo mismo ocurrió en el proceso de movilización y contramovilización espejo, con los contrarios, quienes continuaron viendo el congreso como una caja de resonancia para sus preocupaciones y sus propuestas.

En efecto, 2003 marca un punto de inflexión cuyo origen se encuentra en la reacción judicial de los activismos religiosos conservadores, pero también visible en el parlamento, a la distribución de la anticoncepción hormonal de emergencia considerado uno de los bastiones de lucha en contra del aborto (Vaggione, 2012; Pecheny y otros, 2010; Dides, 2006). De ahí en más, el tema de debate central y no tangencial también para el activismo conservador en diputados será el aborto: pedidos de informes frente a las declaraciones de Ginés González García,¹¹ prohibición de misoprostol en respuesta al lanzamiento de la línea aborto,¹² etcétera; durante lo que fue caracterizado como el tiempo de la politización reactiva (Vaggione, 2012). Luego, avanzarán las posiciones propositivas que enfocarán la cuestión del aborto ya no de manera negativa sino afirmativa. Una vez establecida la hipótesis de la subjetivación del embrión (Rostagnol, 2008) alrededor del 2008 –momento en que también el feto aparece claramente erigido como sujeto de derecho en estos proyectos—, las propuestas se encaminaron a sistemas de protección del no nato por diversas vías. De allí, entonces, su foco en proyectos de adopción, protección a los no natos y la línea “Sí a la vida”, entre otros.

El 2004 funciona como una bisagra en Argentina en relación con los derechos sexuales y (no) reproductivos: ministro de salud permeable a las demandas de los feminismos en relación con la gravedad del aborto y dispuesto a tomar medidas concretas, programa de salud sexual y procreación responsable en marcha y una coalición de más de 70 organizaciones (hoy son más de 315), pugnando por la despenalización/ legalización del aborto en la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. Todo eso se tradujo en la posibilidad de instalar la cuestión del cumplimiento de los casos de despenalización al aborto previstos en la ley bajo la causal salud y peligro para la vida de la mujer así como también los casos de violación sin restricción. En pos de eso, en 2007, llegó incluso a redactarse un protocolo de atención de los casos de aborto no punibles desde el Ministerio de salud

de la Nación que tuvo corta vida pero dio lugar a múltiples polémicas y reacciones (éste volvió a la luz en 2010 y luego, en 2015, siempre generando múltiples controversias).

Sin embargo, entre 2005 y 2008, la mayor parte de estas batallas se jugaron en los tribunales o en las calles. Muy poca repercusión existió dentro del congreso en esos años. Lo más relevante fue la introducción, en 2007, de un proyecto de modificación del código penal que, no sólo propone su criminalización o aumento de penas como hasta el momento, sino que le adiciona un artículo criminalizando las posibles lesiones al feto. Quizás, ese puede ser considerado el momento en que se introduce la figura del feto / embrión como un sujeto digno de ser protegido en la legislación, al menos en el marco de este “debate” parlamentario.

En 2008, aparece públicamente la *Línea aborto: más información, menos riesgos*, destinada a brindar información y asesoramiento acerca de cómo hacerse un aborto con pastillas (lesbianas y feministas, 2008). Y, desde entonces, el aumento de la presentación de proyectos propositivos de parte de diputados/as vinculados con el activismo conservador religioso crece poco a poco. En efecto, desde 2008 se presentan 17 proyectos de ley (casi el 75% del período aquí tomado). Esto quiere decir que, en los últimos seis años (2008-2014), se presentan casi el doble de proyectos de ley que en los nueve años (1999-2007) precedentes del período que estamos tomando para este artículo.

Estos últimos proyectos se agrupan en torno de dos grandes ejes mutuamente implicados: la vida y el feto o neonato. Aunque los temas se superponen y permean todo el período, la sexualidad / familia aparece más al inicio del período considerado cuando la cuestión del embrión / feto no tenga la envergadura que logra hacia el final del período, en el marco de un discurso no sólo más secular sino también mucho más estratégico que se camufla bajo un lenguaje aparentemente científico, no sexista y mucho más jurídico - legal.

2.4. Los tres nudos del activismo conservador en diputados entre 2004-2014

Los principales puntos de argumentación remiten a la sexualidad y pivotean sobre la cuestión de la vida en general y en particular la de los neonatos. Se van a agrupar en torno de dos ejes centrales: 1) el primero, alrededor de la oposición frente a lo que llaman una *mentalidad anticonceptiva*. De acuerdo con Vaggione (2012, p. 64), “Aunque se reconoce un peso moral diferente entre el aborto y la anticoncepción, se considera que ambas cuestiones están directamente relacionadas”. En realidad el problema es el egoísmo que esta posición le otorga a la idea libertad vinculada al hecho de ver la procreación como un obstáculo al propio desarrollo. 2) el segundo, alrededor de la subjetivación del embrión y el feto como sujeto de derechos. Aquí a su vez se pueden distinguir por un lado, proyectos más de tinte reactivo y otros más propositivos de acuerdo, en general, como el momento histórico en el que han sido presentados.

2.5. Contra la mentalidad anticonceptiva. Ni aborto, ni anticoncepción: lo que la naturaleza mande

En este contrafuego entre liberales y conservadores en el debate por el aborto, se esboza a partir de la sanción de la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable en 2002 la activa política de confundir anticoncepción con aborto bajo el argumento de que los métodos anticonceptivos hormonales impiden la implantación, pero no siempre la fecundación. Esta política del activismo conservador religioso tiene como puntapié inicial, en Argentina, la cuestión de la anticoncepción de emergencia que había salido al mercado unos años antes de la mencionada ley, ya que, aún sin ley nacional, muchas provincias tenían programas de salud sexual y reproductiva en marcha e incluso la ciudad de Buenos Aires lideraba una iniciativa así desde 1987. De modo que, hacia fines de los años noventa – inicios del 2000, una de las estrategias del activismo católico conservador consistió en tratar de obstaculizar las leyes y programas vigentes en relación con la salud sexual y reproductiva al mismo tiempo que procuraban confundir los sentidos de la anticoncepción y el aborto señalando que la anticoncepción de emergencia (y por deslizamiento de sentido cualquier anticoncepción) era abortiva.

Así, en 1999, el activismo conservador religioso acudió a la justicia cordobesa a los fines de interponer un recurso de amparo frente al Ministerio de Salud de la Nación para que impidiera la fabricación, comercialización y

distribución del fármaco Inmediat, producido por el laboratorio Gador, por considerarlo abortivo. Ante ello, la jueza cordobesa Cristina Garzón de Lascano falló a favor de la petición de la organización no gubernamental “Portal de Belén” lo que dio lugar a la prohibición de la fabricación de la medicación bajo esa nomenclatura, pero que prosiguió vendiéndose como Inmediat – N. De ahí, que desde el 2000 y hasta el año 2004 aproximadamente, la mayoría de los proyectos tuvieran que ver con la propuesta de pedir informes al Ministerio respecto de la pastilla de anticoncepción de emergencia y su modo de acción y/o la restricción de su producción y venta en la población; pero también, más tarde hacia 2007, el pedido de clarificar a la población la información sobre los efectos que las drogas podrían tener no sólo sobre el embrión / feto sino sobre las mujeres.

La campaña contra la anticoncepción de emergencia se enfocaba sobre algunos elementos clave: primero, confundir la pastilla de anticoncepción de emergencia con la pastilla RU 486 que se usa para abortar en los países en los que la interrupción del embarazo es legal, como por ejemplo Francia, señalando que ambas tiene el mismo componente activo (la mifepristona). Aunque esa información no es exacta, los dos componentes pueden funcionar en distintas dosis como anticonceptivos de emergencia; así como el levonorgestrel – que es el componente activo de la anticoncepción de emergencia–, en dosis menores, también forma parte de los anticonceptivos normales. Por ende, primero se procura superponer anticoncepción de emergencia a aborto y, luego, el argumento se extiende a cualquier tipo de anticoncepción. La premisa de la argumentación reside en que cualquiera de los principios activos que se mencionan tiende a impedir la anidación en caso de que hubiera un óvulo fecundado. Y, como desde la doctrina del activismo conservador religioso, eso ya forma parte de la concepción y de un ser humano en potencia, entonces, cualquier elemento que se interponga luego de la fecundación puede calificarse, desde esa posición, como abortivo. Así lo señalaron, por ejemplo con el Expte 6683-D-2006: Pedido de informes: sobre la presentación de la píldora denominada Mifepristone (RU 486), cuya única acción terapéutica es provocar la interrupción del proceso de gestación de un ser humano (Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2006).

En relación con la Anticoncepción Hormonal de Emergencia (AHE), uno de los proyectos interrogaba: ¿Qué significa? “Significa que si una pareja tiene una relación sexual sin protección puede arrepentirse tranquilamente porque tomando dos pastillitas, con una diferencia de 12 horas entre cada toma, podrá deshacerse del embrión humano, de su hijo” (Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2003).

Esta política activa en contra de la anticoncepción de emergencia y de cualquier anticoncepción desarrolla a partir de sus argumentos y fundamentos las bases para la progresiva subjetivación del embrión que había sido señalado por Rostagnol (2008) y funciona como la antesala necesaria para la siguiente etapa legislativa en la que la mayoría de los proyectos presentados no sean tanto reactivos como propositivos y tengan como actor central de protección al embrión/ feto e incluso hijo/a nonato. De manera que en el medio de la batalla por la AHE emerge el embrión – feto, la víctima inocente, como un hipotético sujeto de derecho y los dardos apuntan directamente al aborto y al misoprostol como los responsables.

2.6. El feto / niño por nacer como ¿sujeto de derecho?

Estos proyectos se caracterizan porque el centro de su argumentación, ya sea para oponerse o para proponer políticas específicas no es la mujer o las mujeres sino el feto o los neonatos a quienes se piensa y se propone como sujeto de derecho en idénticas condiciones.

2.6.1. La etapa reactiva

Como se dijo, el 28 de mayo de 2005, en conmemoración del día latinoamericano por la salud de la mujer uno de cuyos compromisos fundacionales es la disminución de la mortalidad materna, toma vida pública la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. En 2007 presenta su primer proyecto propio en la Cámara de Diputados y en 2008, luego de una ya avanzada judicial previa en relación con los pedidos de aplicación de la ley en los casos de despenalización por ella contemplados, se pone en marcha la *Línea Aborto: más información, menos riesgos*, con el objeto de brindar información para poder hacerse un aborto con pastillas.

Contra estas medidas impulsadas por los feminismos y mujeres en movimiento se presentan algunos proyectos reactivos, como por ejemplo pidiendo la criminalización de la línea y exigiendo su investigación y procesamiento pero también siguen avanzando las presentaciones de los proyectos en relación con lo que se denomina “lesiones del feto” y “aborto farmacológico” así como la presentación de proyectos para la creación en el marco del estado de una Línea Sí a la Vida o de la protección del/a nonato/a.

Por ejemplo, en 2008, se presenta un proyecto de ley (Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2008) que incluye en la criminalización las lesiones al feto y las tipifica. En sus fundamentos se repite varias veces que Argentina es un país pro vida y que defiende la vida desde la concepción y que, por tanto, el artículo de la no punibilidad en el caso de los abortos estaría ya derogado por esta legislación posterior.

El año 2008 marca, así, simbólicamente en la Cámara de Diputados, el pasaje de los debates ligados al aborto de las mujeres a los planteos sobre el derecho a la vida del neonato, funcionando como la bisagra que separa la reacción de la proposición. No obstante, los y las representantes de los grupos conservadores religiosos sostienen en sus proyectos que esta subjetivación del feto es fruto del debate no saldado en la Convención Nacional Constituyente de Santa Fe en 1994, sobre la llamada cláusula Barra mencionada en la nota 7. Entre sus argumentos mencionan el artículo 75 inciso 3 (el artículo sobre seguridad social en el embarazo que reemplazo a la propuesta de la defensa de la vida desde la concepción) que, se dice, “...coloca al concebido como sujeto acreedor de protección especial por parte del Estado”. Agrega que “A casi seis años de la sanción de la reforma constitucional, el acierto de la política llevada a cabo en el seno de la Convención Constituyente, a través de los convencionales justicialistas, está dando sus frutos, pues comienzan a expedirse los tribunales nacionales y provinciales, por medio de sus órganos de mayor jerarquía, afirmando al niño por nacer en su calidad de persona humana y, por ende, sujeto de protección jurídica especial” (Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2000).

2.6.2. La etapa propositiva

Esta etapa se inicia con la presentación por la positiva de una propuesta espejo a la de la línea *0800 Más información, menos riesgos*. El Expte 4549 –D-2010 (Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2010) propone la creación de una línea telefónica Sí a la Vida tendiente a asesorar a todas las mujeres que ante un embarazo no querido, deseado o posible puedan acceder a recursos e información a los fines de reevaluar su decisión a partir de una serie de apoyos y contención que el estado debería ofrecer.

A ello, le sigue otro proyecto vinculado con la posibilidad de dar en adopción los fetos apenas conocida la gesta para quienes persistan en su decisión (Expte 6295-D-2011, Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2011).

Además, otro tipo de proyecto alude a la posibilidad de mantener la vida de los fetos extrauterinamente cada vez a edades más tempranas (tanto como la tecnología lo permita) y propone obligar al estado en orden a procurar todos los recursos para lograrlo (sean estos humanos, técnicos o legales).

Todos estos últimos proyectos son además escritos y argumentados legal y jurídicamente y narrados en lenguaje no sexista, considerando en muchos casos, al menos discursivamente, también la opinión de las mujeres que siguen siendo consideradas madres.

3. Cierres

A lo largo del artículo, hemos procurado mostrar cómo, durante el período que va de 2004 a 2014, existe un aumento considerable de proyectos que son ingresados en el Congreso de la Nación en general y en particular en diputados tendientes a poner sobre la mesa la cuestión del aborto. Observamos que, alentados por algunos eventos políticos favorables los feminismos y mujeres en movimiento, principal pero no exclusivamente, a través de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto como uno de los actores más destacados, habían presionado el debate en el recinto con la presentación de diversos proyectos que tuvieron su contraparte opositora; es decir, que proponían políticas contrarias a la despenalización y legalización del aborto movilizadas por el activismo religioso conservador. Descartamos los proyectos que aludían a consultas populares y nos enfocamos sobre proyectos de ley,

declaración y resolución. Notamos que entre 2004 y 2014 se produce un desplazamiento desde los proyectos reactivos a los propositivos de parte de los grupos confesionales religiosos. Los temas varían desde una reacción contra el derecho al aborto de las mujeres hacia la protección de los derechos del neonato en el final. Y los argumentos, si bien muchas veces se mantienen, también realizan un pasaje desde alusiones de autoridad más religiosas hacia otros más seculares y jurídico – legales e incluso no sexistas, como ya ha sido señalado por otras investigaciones (Vaggione, 2012; Brown, 2011).

En diálogo con las investigaciones que subrayan un cambio en las estrategias de acción de los activismos religiosos conservadores, notamos una profundización de esas estrategias hacia un camuflaje discursivo y argumentativo que tiende, por un lado, a mimetizarse con el de los feminismos y movimientos de mujeres (por ejemplo con el uso del lenguaje no sexista en la redacción de los proyectos) y que, por otro, se aleja progresivamente de la oposición y reacción para acercarse cada vez más a la arena propositiva. Es decir, ya no se trata sólo de subjetivar a los embriones y defender en su nombre la oposición a la liberalización de las políticas sexuales, sino también de proponer políticas específicas sobre los fetos y neonatos que limiten los debates sobre aborto.

Para cerrar aquí y dejar abierto el debate, cabría preguntarnos si sólo se trata de un uso estratégico de un cambio de poder relativo que inició el 2004 –con un panorama más favorable en términos políticos para las mujeres y los feminismos— y que, al final de la década, ha cambiado de posición para acercarse a los activismos religiosos conservadores o, si se trata de otro modo de articular esta estrategia política de correr el foco desde el aborto a temas que podrían generar mayores consensos y que, elípticamente, se opongan a la interrupción voluntaria de la gesta como está ocurriendo en otros ámbitos de discusión, como los organismos internacionales.

Notas

1 En tanto y en cuanto los proyectos no han sido seleccionados en relación con su autoría sino con su propuesta la calificación de activismo conservador religioso o religioso conservador es laxa en cuanto que no refiere a un activismo concreto – aunque pueden trazarse líneas de conexión- sino a sectores religiosos y/o conservadores que, dentro del Congreso, tienen la pretensión de legislar en contra de la legalización y/o despenalización del aborto.

2 El asunto de la representación en los tiempos contemporáneos es algo que ha dado numerosa tela para cortar debido en gran medida a la crisis de representación de los partidos políticos – el modo paradigmático de representación política durante muchos años -, agravada cuando a cuestiones vinculadas otrora consideradas impolíticas como el género o sexualidades se refiere (Young, 2000)

3 Para más datos sobre la historia y propósitos de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto véase Anzorena y Zurbriggen (2013).

4 En los últimos años también ha habido diversas iniciativas en las legislaturas locales que serán objeto de otro trabajo. Aquí nos concentramos en lo acontecido en el ámbito legislativo nacional y concretamente en la Cámara de Diputados.

5 En Brown (2015a) puede verse una síntesis de la bibliografía que insiste en dicha hipótesis. Véase también Richardson y Birn (2011) y Lamas (2012).

6 No es posible detenerme aquí en el análisis de estos dos asuntos concatenados relevantes: por un lado, que si bien la hipótesis del caso de *Rose vs Wade* es mencionado como un momento clave en el cual los grupos activistas conservadores reaparecieron, los casos del activismo religioso conservador en relación con el aborto en América Latina puede ser datado al menos desde las primeras décadas del siglo XX (Barrancos, 1991; Palma y Gómez di Vincenzo, 2009; Miranda y Vallejos, 2005 y 2008); el segundo punto es que, como han señalado lxs especialistas del campo religioso, también en América Latina la cantidad de fieles ha ido disminuyendo progresivamente en las últimas décadas, en algunos casos y variando de país en país, a favor de las tradiciones evangélicas. No obstante lo cual, el poder político de la tradición católica se mantiene lo suficientemente fuerte, en Argentina, como para influir

en las políticas de estado (Mallimacci, 2008 y 2002), lo cual ha generado no pocas rispideces con otros sectores religiosos en pugna así como de algunos no religiosos.

7 En ese momento el entonces presidente de la Nación, Carlos Saúl Menem, propone a través de su ministro de justicia, la introducción de una cláusula tendiente a sentar la defensa de la vida desde la concepción y hasta la muerte natural. La conocida como cláusula Barra fue contrarrestada por la movilización de feministas y mujeres en movimiento nucleadas en MADEL (Mujeres Autoconvocadas para Decidir en Libertad) (Bellucci, 2014; Gutiérrez, Gogna y Ramos, 1998). Fruto de su accionar se frenó su introducción y en su lugar se incluyó como solución intermedia un artículo garantizando un régimen de seguridad social para las embarazadas.

8 En un sentido laxo derechos (no) reproductivos y sexuales comprende aquellos vinculados con la capacidad de las personas para tomar decisiones autónomas en relación con sus cuerpos, sus sexualidades y los eventos ligados tanto con la procreación cuanto con la no reproducción, incluida la posibilidad del aborto. La notación característica suele ser derechos sexuales y reproductivos. El (no) es un agregado propio. Usamos el paréntesis (no) dado que la denominación reproductivos alude a la histórica imagen de las mujeres como madres enfatizando su función reproductora y los derechos reproductivos se supone que refieren no sólo al derecho a una maternidad elegida y sin riesgos, sino también a decidir no reproducir, no ser madre incluido para muchas, el tema del aborto (su despenalización / legalización). Para que se visualicen ambos significantes más rápidamente, marcamos el no, entre paréntesis. En todo caso, el primer derecho reproductivo es, haciendo analogía con el derecho a la libre expresión, el de no reproducirse (Agradecemos la posibilidad de esta última reflexión a Mario Pecheny) (Brown, 2009).

9 Los Encuentros Nacionales de Mujeres, son espacios de debates de mujeres que se realizan anualmente desde 1986 en diversas regiones del país y convocan a todas las mujeres en talleres a debatir sobre los temas que les importan especialmente. Estas reuniones duran tres días aproximadamente. Al finalizar se realiza una marcha y la lectura de las conclusiones de los diversos talleres temáticos. Hay que destacar que los Encuentros Nacionales de Mujeres son instancias de construcción de consensos, alianzas y estrategias a fin de conseguir las demandas que allí se han considerado relevantes para las mujeres. Son muy representativos por la diversidad de mujeres que participan así como por su cantidad. Han convocado decenas de miles de mujeres los últimos años.

10 En realidad el origen de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto legal, Seguro y Gratuito puede rastrearse en la Comisión por el Derecho al Aborto cuyo nacimiento se fecha en 1988 de la mano de quien fuera hasta su muerte una de las más fuertes impulsoras del derecho al aborto, la abogada Dora Coledesky. Luego cambió su nombre por Coordinadora por el Derecho al Aborto y luego, sus integrantes fueron varias de las promotoras y fundadoras de la Campaña en 2005 (Coledesky, 2007). Por su parte, la campaña que ya lleva diez años en las calles está respaldada en la actualidad por más de 315 organizaciones. Sitio web: www.abortolegal.org.ar

11 El ministro de Salud había señalado, con base en una investigación realizada en conjunto con el CEDES – Centro de Estudios de Estado y Sociedad - que la mortalidad materna era elevada y que un tercio de las causas era el aborto y que por tanto, el aborto era un problema de salud pública.

12 En 2008, y luego de la visita de Rebecca Gompers de la fundación Mujeres en las Olas y ante la ausencia de políticas públicas concretas para reducir los índices de muerte por aborto, un grupo de Lesbianas y feministas decide poner en circulación un número de atención telefónica para informar a las mujeres que no desearan/quisieran o pudieran continuar con su gesta como realizarse un aborto con pastillas. Es decir, se trata de provocar la interrupción voluntaria de la gesta mediante el suministro de una cierta dosis de misoprostol de acuerdo con las indicaciones que brinda la Organización Mundial de la Salud.

Bibliografía

Anzorena, Claudia y Zurbriggen, Ruth (2013). Trazos de una experiencia de articulación federal y plural por la autonomía de las mujeres: la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto, Legal, Seguro y Gratuito en Argentina.

En Anzorena Claudia y Zurbriggen, Ruth (Eds.). *El aborto como derecho de las mujeres: otra historia es posible* (pp. 17-38). Buenos Aires: Herramienta.

Baltar da Rocha, María Isabel; Rostagnol, Susana y Gutiérrez, María Alicia (2009). Aborto y parlamento: un estudio sobre Brasil, Uruguay y Argentina. *Revista brasileira de estudos populares*, 26(2), 219-236.

Barrancos, Dora (1991). La contracepcionalidad y el aborto en 1920. En *Estudios sociales*, 1.

Bellucci, Mabel (2014), *Historia de una desobediencia. Aborto y feminismo*. Buenos Aires: Capital Intelectual.

Bergallo, Paola (2014). The struggle against informal rules on abortion in Argentina (pp. 143-165). En Cook, Rebecca; Erdman, Joanna y Dickens, Bernard (ed.) *Abortion law in transnational perspective. Cases and controversies*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

Brown, Josefina Leonor (2001). *Los derechos reproductivos como derechos ciudadanos. Debates (1990-2001)*. Tesis de licenciatura. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

Brown, Josefina Leonor (2007a). Derechos (no) reproductivos y sexuales, religión y política. Notas para pensar la influencia del catolicismo en el debate por los derechos de las mujeres en Argentina. *Zona franca*, 7, 66-76.

Brown, Josefina Leonor (2007b). Un debate a flor de piel: sexualidad, religión y política a propósito del caso Argibay. En *Actas de las VII Jornadas de Sociología, Pasado, Presente y Futuro – 50º Aniversario de la carrera*, Buenos Aires, Argentina.

Brown, Josefina Leonor (2008). Los derechos (no) reproductivos en Argentina: encrucijadas teóricas y políticas. *Cadernos pagu*, 30, 269-300.

Brown, Josefina Leonor (2009). Los derechos (no) reproductivos y sexuales en los bordes entre lo público y lo privado. Algunos nudos del debate en torno a la democratización de la sexualidad. *Sexualidad, salud y sociedad revista latinoamericana*, 2, 10-28. Recuperado de <http://www.epublicacoes.uerj.br/index.php/SexualidadSaludySociedad/article/view/31/143>

Brown, Josefina Leonor (2011). Cuerpo, sexualidad y poder. El saber científico como soporte último de la salud y la justicia. Apuntes para el debate. *Revista sociedad*, 29/30.

Brown, Josefina Leonor (2014). *Mujeres y ciudadanía. Debates teóricos y políticos sobre derechos (no) reproductivos y sexuales (1990-2006)*. Buenos Aires: Teseo.

Brown, Josefina Leonor (2015a). Actores políticos y aborto (pp.77-94). En Ramos, Silvina (comp.), *Investigación sobre aborto en América Latina y el Caribe – una agenda renovada para informar políticas públicas e incidencia*. Buenos Aires, México, Lima: CEDES, Population Council, Promsex.

Brown, Josefina Leonor (2015b). Los debates públicos sobre aborto en el Congreso de la Nación Argentina: un balance de 30 años (1984- 2014). En *Actas de las XII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y VII Congreso Iberoamericano de Estudios de Género*, Neuquén, Argentina.

Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2000). Expte 3012-D-2000: Reconocimiento del derecho al aborto contenido en el documento final de la “VIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe”, denominado Consenso de Lima.

Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2003). Expte 1643-D-2003: Incorporación del artículo 85 bis al Código Penal de la Nación, sobre la fabricación o distribución o comercialización de especialidades medicinales de efectos abortivos.

Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2006). Expte 6683-D-2006: Pedido de Informes: sobre la presentación de la píldora denominada mifeprstone (RU 486), cuya única acción terapéutica es provocar la interrupción del proceso de gestación de un ser humano.

Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2008). Expte 2468-D-2008: Código Penal: sustitución del artículo 87 (penas de prisión para profesionales intervinientes en abortos); incorporación del capítulo II bis “de las lesiones al feto”, incorporación de los artículos 94 bis y 94 ter.

Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2010). Expte 4549-D-2010: Centro de atención telefónica y web denominado “sí a la Vida”. Creación en el ámbito de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2011). Expte 6295-D-2011: ley de preadopción: régimen.

Carbonelli, Marcos; Mosqueira, Mariela y Felitti, Karina (2011). Religión, sexualidad y política en la Argentina: intervenciones católicas y evangélicas entorno al aborto y el matrimonio igualitario. *Revista del Centro de Investigación*, 9(36), 25-43.

Casanova, José (1994). *Public religions in the modern Wwrld*. Chicago: The University of Chicago Press.

CDD (2004). *Otras voces de tradición católica*. Buenos Aires: CDD.

Coledesky, Dora (2007). *Historia de la Comisión por el Derecho al Aborto*. Recuperado de <http://www.abortolegal.com.ar/?p=134>

CSJN (2012). Fallo “F., A. L. s/Medida autosatisfactiva”. Recuperado de <http://www.csjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos.do?method=verDocumentos&id=13517>.

Curbeli, Milca; Palopoli, Andrea y Lois, Marina (2011). Discursos y aborto: disputas, tensiones y luchas por la constitución de un sentido. En *XV Jornadas Nacionales de Investigación en Comunicación*, Río Cuarto, Argentina.

Di Liscia, Herminia (2010). *El derecho a decidir. El camino de la procreación responsable al debate actual sobre la ley de aborto*. En *V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política*. Buenos Aires, Argentina.

Di Liscia, Herminia (2012). Cuerpos expuestos y sin derechos. Los abortos no punibles en Argentina. *La aljaba*, 16.

Dides, Claudia (2006). *Voces en emergencia. El discurso conservador y la píldora del día después*. Santiago de Chile: FLACSO.

Esquivel, Juan Cruz (2000). Iglesia Católica, política y sociedad: un estudio de las relaciones entre la elite eclesíastica argentina, el estado y la sociedad en perspectiva histórica. *Informe final del Concurso Democracia, Derechos Sociales y Equidad; y Estado, Política y Conflictos Sociales*. Buenos Aires: CLACSO.

Gutiérrez, María Alicia; Gogna, Mónica y Ramos, Silvina (1998). Hacia nuevas formas de relación entre la sociedad civil y el Estado. Las experiencias de Mujeres Autoconvocadas para Decidir en Libertad (Argentina) (pp.183- 236). En Bilac, Elisabete y Baltasar Da Rocha, María Isabel (organizadoras). *Saúde reproductiva na América Latina e Caribe. Temas y problemas*. Brasilia: Editoria 34.

Irrazabal, Gabriela (2010). El derecho al aborto en discusión: la intervención de grupos católicos en la comisión de salud de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. *Sociología*, 12(24), 308 - 336.

Lamas, Marta (2012). Mujeres, aborto e iglesia católica. *Revista del Colegio de San Luis*, Nueva época, 2(3), 42-66.

Lesbianas y Feministas (2008). Todo lo que querés saber para hacerte un aborto con pastillas. Buenos Aires: Editorial Madres de Plaza de Mayo. Recuperado de <http://nebula.wsimg.com/f7467bb21a591c137c8202a4691e0087?AccessKeyId=D34CC03CC1FCC38F3272&disposition=0&alloworigin=1> (Fecha de consulta: 12/06/2017).

Mackinnon, Catherine (1995). *Hacia una teoría feminista del estado*. Madrid: Cátedra.

Mallimaci, Fortunato (1996). Diversidad católica en una sociedad globalizada y excluyente. Una mirada al fin del milenio desde Argentina. *Revista sociedad y religión*, 14/15.

- Mallimacci, Fortunato (2002). Catolicismo y liberalismo: las etapas del enfrentamiento por la definición de la modernidad religiosa en América Latina. *Revista Sociedad y Religión*, 20/21, 23-56.
- Mallimacci, Fortunato (2008). *Religión y política. Perspectivas desde América Latina y Europa*, Buenos Aires: Biblos.
- Miranda, Marisa y Vallejo, Gustavo (Eds.). (2005). *Darwinismo social y eugenesia en el mundo latino*. Buenos Aires/Madrid: Siglo XXI Argentina-España.
- Miranda, Marisa y Vallejo, Gustavo (Eds.) (2008). *Políticas del cuerpo. Estrategias modernas de normalización del individuo y la sociedad*. Buenos Aires/Madrid: Siglo XXI Argentina-España.
- Mujica, Jaris (2007). *Economía política del cuerpo. La reestructuración de los grupos conservadores y el biopoder*. Lima: Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- O`Donnell, Guillermo (2008). Acerca del Estado, la democratización y algunos problemas conceptuales. Una perspectiva latinoamericana con referencia a países poscomunistas (pp. 79-99). En Acuña, Carlos (Comp.). *Lecturas sobre el estado y las políticas públicas: retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Ozlack, Oscar y O`Donnell, Guillermo (1981). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. Buenos Aires: CEDES – CLACSO.
- Palma, Héctor y Gómez Di Vincenzo, José A. (2009). Biotipología, eugenesia y orden social en la Argentina de 1930 a 1943. *Revista EA* 1 (2), 1-21.
- Pecheny, Mario (director). (2010), *Anticoncepción después de...* Buenos Aires: UNPFA, Ministerio de Salud de la Nación, Teseo.
- Richardson, Emma y Birn, Anne-Emanuelle (2011). Sexual and reproductive health and rights in Latin America: an analysis of trends, commitments and achievements. *Reproductive Health Matters*, 19(38), 183-196.
- Rostagnol, Susana (2008). El conflicto mujer – embrión en el debate parlamentario sobre aborto. *Estudios feministas* 16(2), 667-674.
- Ruibal, Alba (2014a). Feminismo frente a fundamentalismos religiosos: movilización y contramovilización en torno de los derechos reproductivos en América Latina. *Revista brasileira de ciência política*, 14, 111- 138.
- Ruibal, Alba (2014b). Movement and counter-movement: a history of abortion law reform and the backlash in Colombia 2006-2014. *Reproductive health matters*, 22(44), 42-51.
- Vaggione, Juan Marco (2005). Reactive politicization and religious dissidence: the political mutations of the religious. *Social theory and practice*, 31(2), 165-188.
- Vaggione, Juan Marco (2007). Entre reactivos y disidentes. Desandando las fronteras entre lo religioso y lo secular (pp. 67-82). En Campaña 28 de septiembre (comp.). *La trampa de la moral única. Argumentos para una democracia laica*. Córdoba: Católicas por el Derechos a Decidir.
- Vaggione, Juan Marco (comp.) (2010). *El activismo religioso conservador en latinoamerica*. Córdoba: Católicas por el Derechos a Decidir.
- Vaggione, Juan Marco (2012). La “cultura de la vida”. Desplazamientos estratégicos del activismo conservador católico conservador frente a los derechos sexuales y reproductivos. *Religio e sociedade*, 32(2), 57-80.
- Vaggione, Juan Marco (2014). *La politización de la sexualidad y los sentidos de lo religioso*. Córdoba: Católicas por el Derechos a Decidir.
- Vaggione, Juan Marco y Mujica, Jaris (comp.) (2013). Conservadurismos, religión y política. Perspectivas de investigación en América Latina. Córdoba: Católicas por el Derechos a Decidir.

Young, Iris (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid: Cátedra.

Zicavo, Eugenia; Astorino, Julieta y Saporosi, Lucas (2015). Derechos sexuales y reproductivos en Argentina: los proyectos parlamentarios referidos al aborto. *Revista Reflexiones*, 94(2), 89-99.